



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
Articulares, anual pesetas. . . . 150
Número suelto corriente, 1'50
Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficina de Intervención de la Diputación
Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVIV

Jueves 2 de enero de 1964

Núm. 1

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 170

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cubillas de Cerrato, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayunta-

miento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus de-

rechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c), y d), del art. 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Palencia 26 de diciembre de 1963.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce. 3693

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PALENCIA

PETICIONES DE AUXILIO POR «ANCIANIDAD»

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1962, por el que se regulan los auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos, enfermos desamparados e infancia desvalida, se publica a continuación la relación de las nuevas peticiones que se han recibido en la Secretaría de esta Junta Provincial, objeto de que los interesados, durante el plazo de quince días a partir de la presente publicación, puedan rectificar cualquier error en que hubieran podido incurrir.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	NOMBRES DE SUS PADRES
ARCÓNADA Bernina Antolín Buzón	Romanos	Juan y Saturnina
ESTUDILLO Liliana Pinto Fernández	San Antón	José y Petra
CAÑOS DE CERRATO Modesta García Santiago Liliana Pérez Ruiz Lejía Roca Carrasco	1.º de Junio, 63	Martín y Crisógona Manuel e Isabel Antonio y Modesta
PERZOSILLA Liliana Alonso Peña	Báscones de Ebro	Juan y María
ENAVISTA DE VALDAVIA Lejía Martínez González		Julián y Juana
ESTRILLO DE DON JUAN Lejía Ahita Aragón	Valladolid, 13	Norberto y Teresa

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	NOMBRE DE SUS PADRES
CASTRILLO DE DON JUAN		
Pilar Arraiza Bartolomé	General Franco	Blas y Justina
Emetería Benito Bombín	Real	Antonio y Josefa
Raimunda Encinas Hortelano	Real	Juan y Valeriana
Florentino Escudero Arroyo	General Franco	Teodoro y María
Bonifacio Esteban Arroyo	Real	Celedonio y Teresa
Angela Hortelano Martín	Abajo	Ignacio y Juana
Aquilino Núñez Bombín	Abajo	Prudencio y Valentina
Eusebio Ribera Bartolomé	De la Iglesia	Elías y Eustaquia
CASTRILLO DE ONIELO		
Dolores de las Heras Trimiño	Mayor	Lucio y Juliana
CEVICO DE LA TORRE		
Benedicta Nieto Martínez	Plaza Santa Ana	Francisco y M. ^a Teresa
OLMOS DE OJEDA		
Esperanza Calvo Olea		Benigno y M. ^a Dolores
PEDRAZA DE CAMPOS		
Andrés Alba Benito	Botillo	Eleuterio y Benigna
PINO DEL RIO		
Angel González Ruiz		Miguel y Eulalia
POBLACION DE CAMPOS		
Asunción Rodríguez Román	A. Rodríguez, 5	Pedro y Modesta
RENEDO DE VALDAVIA		
Cesidia Martín Cobreces		Bruno y Eusebia
SAN MARTIN DE LOS HERREROS		
Fausto Antón Blanco	Ruesga	Anselmo y Dionisia
SAN SALVADOR DE CANTAMUDA		
Francisco Villanueva Abad		Francisco y Antonia
TORREMORMOJON		
Ricarda Guardo Tristán	Eras	Juan y Ricarda
VILLARRAMIEL		
Félix Sánchez Rodríguez	Aurelio Mozo, 76	Félix y María
VILLATURDE		
Basilia Gómez Garrido		Vicente y Ana
Carlos Pérez Cosío		Saturnino y Adelaida
PALENCIA		
Brígida Calvo Inclán	San Marcos, 2	Gregorio y Manuela
Claudia García Sánchez	San Antonio, 2	Lope y Dominica
María Maestro Cantero	Alfonso VIII, 2	Sandalio y Concepción
María Neira García	San José, 30	Félix y Josefa
Domiciana Rodríguez Polo	Camino Miranda, 11	Faustino y Rafaela
Eugenia Tranque Hernández	Comandante Ramírez, 4	Ezequiel y Clotilde
GUARDO		
Juliana Monge Abad	Mayor	Carlos y Angela
MANQUILLOS		
María Rojo Collazos		Esteban y Atanasia
PERALES		
Felipa Crespo Cantero	Villaldevín	Irineo y Tomasa

Palencia 27 de diciembre de 1963.—El Gobernador civil Presidente interino, José Luis García Herce.

370

Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 1963

Tuvo lugar esta sesión, en primera convocatoria, a las once horas de la indicada fecha, y en ella se adoptaron, después de

aprobada el acta de la anterior, los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la excusa de asistencia enviada telegráficamente por el Sr. Gómez Briz, en razón a salir de viaje para el extranjero.

Testificar al Diputado Sr. Ramos Valle, el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de su Sr. padre.

Aprobar los Decretos dictados por la Presidencia durante el pasado mes de julio que quedan ratificados.

Librar al Patronato de Santa María I. Real, de Aguilar de Campoo, la consignación de 250.000 pesetas presupuestada para obras de restauración.

Aprobar certificaciones de obras realizadas con fondos de Cooperación, relativas a

proyecto de depósito para abastecimiento de aguas de Villarramiel, construcción depósito de agua en Brañosa, instalación telefónica en Tariago y abastecimiento de aguas de Villalaco, importando en total 80.347,51 pesetas de subvenciones a fondo perdido.

Desestimar, por carecer de consignación en ningún Plan de Cooperación, la petición del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, de subvención para obras de ampliación y mejora de abastecimiento de aguas y reparación de la Casa Consistorial, debiendo reproducirla justificadamente cuando se redacte el próximo Plan.

Conceder para instalación del servicio telefónico en Alba de Cerrato, la subvención de 40.000 pesetas.

Autorizar el plan de excavaciones arqueológicas propuesto por el Dr. García Guinea, autorizando que se realicen en la ciudad de "Cilda", proximidades del pueblo de Mave; exploración del pueblo de Cábria, próximo a Aguilar, y posibles excavaciones en Palencia, en la zona próxima al río. El importe máximo del gasto, será de 50.000 pesetas, que es la consignación presupuestada, debiendo destinarse los hallazgos materiales al Museo Arqueológico Provincial, y publicarse la correspondiente Memoria.

Colaborar a la Cabalgata inaugural de las Fiestas de San Antolín, aportando una carroza representativa de la provincia, y designándose para ocuparla a siete señoritas representantes de los partidos judiciales, facultándose para desarrollar esta iniciativa al Presidente de la Comisión de Cultura señor Hermoso y siendo elegidas las señoritas por los respectivos Diputados provinciales.

Aprobar relación número 9, que comprende 61 cuentas y facturas, por un importe de 1.093.479,77 pesetas.

Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto de 1962, por no haberse producido reclamaciones durante su exposición al público, y que se eleve a la Superioridad para su aprobación definitiva.

Aprobar el 5.º expediente de suplementos de crédito por un importe total de gastos de 708.260,25 pesetas, cubriéndose los ingresos con el resto del superávit del pasado ejercicio y transferencia de crédito.

Quedar enterada y aprobar la gestión recaudatoria por Ejecutiva, de valores y certificaciones, durante el primer semestre del año actual, cuyo rendimiento es satisfactorio, debiendo el Recaudador de la zona de Palencia, procurar activar la liquidación de atrasos para que disminuya el papel pendiente que es muy elevado, debiendo evitarse llegar a una situación comprometida.

Aprobar las cuentas y certificaciones de Vías y Obras en el pasado julio, cuyo total asciende a 466.219,80 pesetas, incluidas tres certificaciones a favor de don Felipe Santos, por obras en la travesía de Astudillo, y dos a favor de don Antonio Sánchez, por obras construcción camino Villallano y liquidación

obras reparación carretera Castrillo de Don Juan.

Adjudicar definitivamente al Contratista don Emerenciano Castrillo, las obras de sellado con emulsión asfáltica kms. 24 al 29 carretera de Villasarracino a Buenavista, en 270.000 pesetas. Sellado con emulsión asfáltica kms. 0 al 3 de la carretera de Astudillo a Osorno, 160.000 pesetas, y de los kilómetros 2,614 al 5,768 del camino de Palencia a Quintanilla de Trigueros, en 150.000 pesetas.

Aprobar certificación núm. 2, obras 1.ª fase construcción vaquería, a favor de don Fernando Curieses, pesetas 74.076,27; certificación núm. 1, de la 2.ª fase, a favor del mismo Contratista, 161.261,64 pesetas; certificación núm. 2, obras 1.ª fase ampliación Palacio Provincial, 278.638,97 pesetas; y liquidación obras Ermita Nuestra Señora de las Fuentes, de Amusco, a favor de don Tomás Prieto Nogales, 209.949,90 pesetas.

Devolver a don Aurelio Alvarez, la fianza que depositó para responder de la contrata de suministro de leña en las pasadas campañas de 1961-62, y 1962-63.

Adicionar al Inventario de bienes patrimoniales de la Diputación, una casa en ruinas, en el casco de Villalobón, cedida por la que fue acogida en Beneficencia doña Simona Vallejo.

Anunciar nuevamente subasta para la enajenación de otra casa, propiedad de la Diputación, sita en Herrera de Pisuerga, calle de Anagallo, núm. 26, que se halla en malas condiciones de conservación.

Quedar enterada de la Ley 108/1963, de 20 de julio, regulando los emolumentos de los funcionarios de Administración Local, y que pase a Secretaría e Intervención para estudio de su aplicación al personal de esta Corporación y propuestas consiguientes.

Autorizar la toma de posesión del nuevo Interventor interino de la Corporación don Bautista Pérez Carnero, cuyo nombramiento aparece en el "B. O. del Estado" de 3 del actual.

Denegar la pretensión de aumento de porcentaje del premio de cobranza en voluntaria, que solicita el Recaudador de la zona de Palencia, por entender que los ingresos resultan proporcionados al cargo.

Autorizar la adquisición de un vehículo automóvil tipo furgoneta con destino, primordialmente, al servicio de mejora ganadera de la especie ovina, y que se anuncie concursillo para seleccionar la oferta más ventajosa, según las características marcadas.

Contribuir con una aportación económica de 1.700 pesetas, a los gastos que origine la concentración de ex-combatientes de la IV Brigada de Navarra, que mandaba el General Alonso Vega, y tendrá lugar en Villareal (Alava).

Aprobar proyecto de reparación del camino vecinal de Vado a la C.-627, por un presupuesto de contrata de 65.692,75 pesetas,

autorizando a la Presidencia para la contratación directa de las obras.

Tomar en consideración el establecimiento en Cervera de Pisuerga de un Centro de Inseminación artificial ganadera, en terrenos ofrecidos por aquel Ayuntamiento, y encomendar al Arquitecto provincial, la redacción del proyecto y presupuesto correspondientes.

Hacer constar en Acta propuesta del Diputado Sr. Nebreda en el sentido de apoyo a las gestiones que se vienen realizando por los agricultores del partido judicial de Astudillo, para obtener de los Organismos oficiales ayudas para mitigar los daños sufridos por las heladas tardías que, de una manera tan importante, han afectado a los sembrados de cereales de esa zona, prestando a tal pretensión la adhesión moral y el mejor deseo de que se vean convertidas en medidas protectoras eficaces, solidarizándose así con el interés de los agricultores afectados, de que ha sido portavoz el Sr. Nebreda.

Y, sin más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, y núm. 5 del art. 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habiéndose aprobado el presente extracto, en la sesión plenaria celebrada el día 11 de diciembre actual.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

RELACION

en extracto de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación, durante el pasado mes de agosto y que se someten al Pleno para su ratificación

Día 13.—Adjudicación directa a don Antonio Mínguez González, de las obras de reparación de la travesía de Venta de Baños, por la cantidad de 68.738,04 pesetas.

Día 14.—Concediendo una subvención en metálico de 500 pesetas con destino a la Tómbola Diocesana de Caridad que funcionará durante las fiestas de San Antolín.

Día 14.—Concediendo ingreso en el Servicio de Neurosiquiatría de los enfermos mentales M.ª Concepción Royuela Castrillejo, de Valdecañas de Cerrato, y Mariano Martín Martín, de Carrión de los Condes, por cuenta de la Diputación; y, a Jesús Calvo Vélez, de Prádanos de Ojeda, con el compromiso de abonar su padre la cantidad de doce pesetas por día en concepto de ayuda al pago de estancias.

Día 27.—Contratar con don Teodomiro Artero la prestación del Servicio de Laboratorio de Análisis del Hospital Provincial, durante los meses de septiembre y octubre, por encontrarse en uso de licencia sin sueldo el Titular del mismo don Pablo Sáenz.

Día 27.—Rectificando el Decreto de 5 de julio sobre adquisición de un Televisor marca Philips para el Hospital Provincial, con cargo a la partida de Apuestas Mutuas Deportivas, y no para el Gobierno Civil, como se hacía constar en el mismo.

Día 27.—Acordando contribuir con la aportación de pesetas 36.443,50, a las obras de "Defensa del puente sobre el río Valdivia, en Abia de las Torres", incluida en el Plan de obras para 1963, redactado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Día 28.—Aprobando las cuentas de jornales devengados por el personal eventual en la conservación de carreteras y caminos durante el presente mes, por un importe de 107.386,97 ptas.

Día 28.—Aprobando una relación de 28 facturas por obras realizadas en reparación del Palacio Provincial (Sala de Actos, Oficina Recaudación y Pasillos), por un importe de 78.802,02 ptas., las que se abonarán a los interesados.

Día 29.—Contribuyendo con la cantidad de 500 ptas. a la postulación anual de la Institución de la Cruz Roja Palentina, dados los fines benéfico-sociales de la misma.

Día 29.—Adquisición de una máquina fotográfica, modelo Yashica Minister, con destino a la reproducción fotográfica de las obras de fábrica de las vías provinciales a efectos del inventario de las mismas, y que su importe de 3.915 ptas., se satisfaga con cargo a los fondos de Conservación del año actual.

Día 29.—Delegando las funciones de la Presidencia de esta Diputación, en el Diputado don Antonio Hermoso Junco, por encontrarse ausente también el Vicepresidente Sr. Morrondo, hasta el día 16 del próximo septiembre, en tanto no regrese este último.

Palencia 6 de septiembre de 1963.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

Aprobada por el Pleno en sesión de 10 de septiembre de 1963.—Certifico: El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

3667

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA
Provincia de Palencia

JEFATURA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamientos y entidades interesadas de los términos municipales de VILLAMUERA DE LA CUEZA Y VILLANUEVA DEL REBOLLAR, de esta provincia, que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las respectivas relaciones de valores unitarios durante el período de exposición al público, cuyos anuncios aparecieron publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, números 139 y 146, esta Jefatura en uso de las atribuciones que le están conferidas por el art. 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, **aprueba**

definitivamente dichas relaciones de valores unitarios.

Resolución que se comunica con esta fecha a las respectivas Juntas periciales.

Palencia 28 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. S. R., José M. Jiménez Sarabia. 3710

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de POZO DE URAMA, de esta provincia, que con esta fecha se remiten a la Junta pericial para su exposición al público durante un plazo de QUINCE días, y

en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, las nuevas relaciones de características catastrales formadas a consecuencia de los trabajos de Renovación Catastral sobre fotografías, llevados a cabo oportunamente, y contra las cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas, previniéndoles que para ser tomadas en consideración, es preciso que a cada concepto o cifra impugnada, se acompañe la correspondiente que ha de sustituirla.

Palencia 28 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. S. R., José M. Jiménez Sarabia. 3709

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS PARA EL AÑO DE 1964

Vistos los Decretos de la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de Trabajo de 13 de diciembre de 1957 y 7 de febrero de 1958, respectivamente, sobre declaración de festividades y trámites a seguir para señalar su carácter.

RESULTANDO.—Que en consecuencia con aquellas normas y competencia de esta Delegación se elevó la pertinente propuesta para que se declararan fiestas locales o tradicionales determinados días en esta capital y provincia.

RESULTANDO: Que de acuerdo con ello la Superioridad en Consejo de Ministros del día 20 de diciembre de 1963, estimó la propuesta elevada por esta Delegación de Trabajo.

CONSIDERANDO.—Que aprobado el Calendario Oficial de Fiestas para esta provincia y año 1964, es procedente, el incluir en el mismo las fiestas locales, para la provincia, últimamente aprobadas.

ACUERDO.—Publicar el citado Calendario Oficial de Fiestas, juntamente con las locales de la capital y provincia, las cuales tienen el carácter de recuperables, en los días, localidades y festividades que se indican.

Palencia, 27 de diciembre de 1963.—El Delegado de Trabajo, Antonio R. Ro-yuela.

En virtud de las facultades conferidas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941, sobre descanso dominical, esta Delegación Provincial de Trabajo, ha aprobado el siguiente Calendario de Fiestas, que para efectos laborales ha de regir en la provincia de su jurisdicción, durante el año 1964.

DIA	MES	FIESTA	CHARACTER
1	Enero	Circuncisión del Señor	No recuperable
6	Enero	Epifanía del Señor	No recuperable
19	Marzo	Festividad de San José	Recuperable
26	Marzo	Jueves Santo (a partir de las dos de la tarde)	Recuperable
27	Marzo	Viernes Santo	No recuperable
1	Mayo	San José Artesano	No recuperable
7	Mayo	La Ascensión del Señor	Recuperable
28	Mayo	Corpus Christi	Recuperable
29	Junio	San Pedro y San Pablo	Recuperable
25	Julio	Santiago Apóstol	Recuperable
15	Agosto	La Asunción de la Virgen	Recuperable
1	Noviembre	Festividad de todos los Santos	Domingo
8	Diciembre	La Inmaculada Concepción	No recuperable
25	Diciembre	La Natividad del Señor	No recuperable
FIESTAS NACIONALES			
18	Julio	Aniversario del Alzamiento Nacional	No recuperable
1	Octubre	Fiesta del Caudillo	(1)
12	Octubre	Fiesta de la Hispanidad	No recuperable

(1) Meramente oficial, vacando solamente las oficinas públicas.

Relación de fiestas locales en esta capital y provincia de Palencia, que han sido aprobadas por la Superioridad, para el año 1964

FIESTAS LOCALES EN ESTA PROVINCIA PARA 1964

Día	M E S	FESTIVIDAD	LOCALIDAD	CARACTER
20	Enero	San Sebastián	Paredes de Nava	Patrón de la Villa
9	Mayo	San Gregorio	Baltanás	Fiesta Local
9	Mayo	San Gregorio	Villaumbrales	Idem
18	Mayo	Ntra. Sra. de Ronte	Osorno	Idem
13	Junio	San Antonio	Guardo	Idem
24	Junio	San Juan Bautista	Palencia	Voto de la Ciudad
24	Junio	San Juan Bautista	Aguilar de Campoo	Fiesta Local
16	Julio	Ntra. Sra. del Carmen	Barruelo	Idem
4	Agosto	Sto. Domingo de G.	Vallejo de Orbó	Idem
24	Agosto	San Bartolomé	Villarramiel	Idem
25	Agosto	San Luis	Alar del Rey	Idem
2	Setiembre	San Antolín	Palencia	Idem
8	Setiembre	Ntra. Sra. de Belén	Carrión de los Condes	Idem
8	Setiembre	Ntra. Sra. de Carejas	Paredes de Nava	Idem
8	Setiembre	Ntra. Sra. del Valle	Saldaña	Idem
14	Setiembre	La Santa Cruz	Astudillo	Idem
21	Setiembre	San Mateo	Carrión de los Condes	Idem
21	Setiembre	Santo Tomás Apóstol	Barruelo	Idem

Son fiestas locales aquellas que por disposición de la Autoridad Eclesiástica sea de precepto el oír misa, de acuerdo con el Decreto de 23 de diciembre de 1957 y 7 de febrero de 1958, de la Presidencia del Gobierno y Ministerio de Trabajo, respectivamente y las que por su carácter religioso, tradicional, gremial, etc., previa propuesta de esta Delegación serán autorizadas por el Gobierno, de las que se dará cuenta.

Todos los días festivos se abonarán a los trabajadores en la forma determinada por los domingos. La recuperación de las que tengan tal carácter se realizará necesariamente a razón de una hora diaria en los días laborables inmediatamente siguientes a la fiesta que los motiva, considerándose que la empresa renuncia a su recuperación en otro caso.

La abstención de trabajo en dichos días es de rigurosa observancia y el cumplimiento de ello será inexorablemente sancionado por la Inspección de Trabajo.

Se autoriza el trabajo en los establecimientos del ramo de la Alimentación y peluquerías, durante las jornadas de mañana de los días 6 de enero, 29 de Junio, 19 de julio, 25 de julio, 15 de agosto y 12 de octubre.

Palencia 27 de diciembre de 1963. — El Delegado de Trabajo, Antonio R. Royuela.

3705

Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 147 de 1963, por «León Industrial, S. A.», contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Palencia, de 30 de octubre de 1963, que aprobó la nueva Ordenanza de la Exacción sobre postes, palomillas, etcétera, sobre la vía pública, dictada por el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión para el ejercicio de 1964, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 23 de diciembre de 1963.—José de Castro Grangel.

3690

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Palencia

El Ingeniero Jefe, hace saber: Que, por esta Jefatura del Distrito Minero, han sido caducados los permisos de investigación que a continuación se reseñan:

Núm.	NOMBRE	MINERAL	HAS.	TERMINO MUNICIPAL	TITULAR	CAUSA DE LA CADUCIDAD
3.024	«Carlitos»	Carbón	222	S. Cebrián de Mudá y Barruelo de Santullán	Don Fructuoso Martín Quijada.	Renuncia voluntaria del interesado

Lo que se publica en los *Boletines Oficiales del Estado y de la provincia* de Palencia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 170 y 172 (modificado) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarando franco y registrable el terreno que comprendía y advirtiendo que se admiten nuevas solicitudes de permisos o concesiones que les afecten para sustancias clasificadas de la Sección B) del citado Reglamento, excepto las reservadas por el Estado, una vez transcurridos los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante las horas de oficina (diez a trece y media).

Palencia 23 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

3677

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido, por encontrarse el cargo vacante.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 156 de 1963, a instancia de don Mariano Retuerto Lanchares, representado por el Procurador don Víctor Matilla Martínez, contra don Luis, doña Felisa y don Antonio Pagola Fernández, el menor Román-Angel Calleja Pagola, bajo la representación de su padre don Ramón Calleja Martínez y contra D.^a María Jesús Pagola Fernández, asistida de su esposo don Manuel Pallarés Seco, cuantía 68.640,00 pesetas, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son los que copiados literalmente dicen así:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia por licencia del titular, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 156 de 1963, a instancia de don Mariano Retuerto Lanchares, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, que ha estado representado por el Procurador don Víctor Matilla Martínez y dirigido por el Letrado don Víctor Matilla Lecroisey, contra don Luis, doña Felisa y don Antonio Pagola Fernández, el menor Román-Angel Calleja Pagola, bajo la representación de su padre don Ramón Calleja Martínez y contra doña María Jesús Pagola Fernández, asistida de su esposo don Manuel Pallarés Seco, los dos primeros vecinos de Dueñas y la última así como su esposo, vecinos de Palencia, todos en situación legal de rebeldía, cuantía 68.640 pesetas; y

FALLO: Que debo declarar y declaro: Que las fincas descritas en el hecho primero de la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Víctor Matilla Martínez, en nombre y representación de don Mariano Retuerto Lanchares, contra don Luis, doña Felisa y don Antonio Pagola Fernández y el menor Román-Angel Calleja Pagola, bajo la representación de su padre don Ramón Calleja Martínez y contra doña María Jesús Pagola Fernández, asistida de su esposo don Manuel Pallarés Seco, como demandados y en rebeldía en este juicio, por ser indivisibles mencionadas fincas y por que al dividirse no quedarían en condiciones de servir para los fines naturales a que

se dedican y desmerecerían grandemente todas ellas, deben ser vendidas en pública y judicial subasta, para que cada copropietario de ellas pueda percibir la parte proporcional del precio que se obtenga, con arreglo a las cuotas que cada uno tenga en las fincas, percepción que se determinará en ejecución de sentencia, si sobre ello no se pusieren de acuerdo las partes, admitiéndose en tal subasta licitadores extraños. En su consecuencia, condeno a dichos demandados a estar y pasar por tal declaración, condenándoles igualmente a los citados demandados al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan J. Ortega (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal, en funciones de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Doy fe.—El Secretario judicial.—Firmado: Antonio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía don Luis, doña Felisa y don Antonio Pagola Fernández, el menor Román-Angel Calleja Pagola, bajo la representación de su padre don Ramón Calleja Martínez y contra doña María Jesús Pagola Fernández, asistida de su esposo don Manuel Pallarés Seco, expido el presente que firmo en Palencia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Antonio Herrero.

3685

PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal en funciones de primera instancia de Palencia y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que el día VEINTITRES DEL PROXIMO MES DE ENERO Y HORA DE LAS DOCE TREINTA, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados a don Gregorio Andrés Andrés, en los autos de juicio ejecutivo núm. 132-1963, seguidos a instancia de don José María Alvarez Blanco, representado por el Procurador Sr. Ibáñez, contra mencionado deudor, sobre reclamación de cantidad.

Advertencias

- 1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una cocina de butano de tres fuegos, marca BRU, de 13,0 alta, con horno, color blanco, tasada en 2.500 pesetas.

Una lavadora marca BRU, color blanco, 1.500 pesetas.

Un aparato de radio marca Telefunken, 5 lámparas, tasado en 1.000 pesetas.

Un armario de cocina de 2 metros por 1,60 por 0,60 metros aproximadamente, tasado en 500 pesetas.

Una máquina de coser marca ALFA, empotrada en mueble, color caoba, de 1 metro por 1,40 aproximadamente, tasada en 2.000 pesetas.

Un mueble-bar con cuatro dependencias, tasado en 750 pesetas.

Un remolque con cuatro ruedas de goma, matrícula P.371, tasado en 7.000 pesetas.

Un carro de varas con toldo y dos ruedas de goma, matrícula P.148, tasado en 1.500 pesetas.

Una vaca holandesa, en período de total producción, de unos ocho años, que atiende por Marquesa, tasada en 8.000 pesetas.

Otra vaca de las mismas características, que la anterior, que atiende por Moña, tasada en 8.000 pesetas.

Total s. e. u o., 32.750 pesetas.

Dado en Palencia a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Juan J. Ortega.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

3702

PALENCIA

Don Juan-José Ortega Lamadrid, Juez Municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad de Palencia y su Partido, por hallarse disfrutando permiso el propietario.

Por el presente se hace saber: Que el día veinte de enero próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta, del vehículo que se dirá embargado al penado Jesús Suárez Fernández, para garantizar las responsabilidades civiles exigidas en sumario 377 de 1962.

Vehículo que se subasta

Una motocicleta matrícula P. 2.602, tasada en 3.500 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente en la mesa de este Juzgado, el 10 % de su valor.

Que por salir a tercera subasta, lo hace sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Juan J. Ortega.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

3707

PALENCIA

Don Juan - José Ortega Lamadríd, Juez Municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad de Palencia y su Partido, por hallarse disfrutando permiso el propietario.

Por el presente se hace saber: Que el día 30 de enero próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de la finca que se dirá, embargada al penado Eduardo Dueñas Maestro para garantizar las responsabilidades pecuniarias exigidas en sumario 176 de 1963, por imprudencia.

Finca que se subasta

Una tierra-rallón, sita en el término municipal de Dueñas y pago de Palotero, de unas cincuenta áreas aproximadamente, que ha sido tasada pericialmente en 200 ptas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual al 10 % de su valor.

Que por salir a segunda subasta, lo hace con la rebaja del 25 %.

Dado en Palencia a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Juan J. Ortega.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

3708

Juzgados municipales

Cédula judicial de citación

Por la presente se cita a don José María Medrano Martínez, mayor de edad, vecino que fue de Paredes de Nava, accidentalmente en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día siete de enero próximo y hora de las once, comparezca en el Juzgado Municipal de Palencia, sito en el Nuevo Palacio de Justicia, con objeto de prestar confesión judicial acordada en juicio de cognición núm. 223 de 1963, seguido a instancia del Procurador don Daniel Ibáñez Espeso en representación de don Lucio Medrano Martínez, en reclama-

ción de cantidad; bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Palencia 30 de diciembre de 1963.—El Secretario, F. Maté.

3706

PALENCIA

Don Víctor Hervella García, Letrado, Juez municipal sustituto de esta ciudad, en funciones.

Hago saber: Que por auto de este día dictado en juicio de cognición número 243 de 1963, seguido a instancia del Letrado don Pascual Catón Catón, en nombre y representación de don Félix del Paso Sahagún, de esta vecindad, contra don Fidel Antolín Ramos, mayor de edad, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, se ha acordado el embargo del camión de su propiedad matrícula ZA.-6232, habiéndose asimismo acordado la anotación del embargo en la Jefatura de Tráfico de Zamora.

Se emplaza al demandado Sr. Antolín Ramos, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, conteste la demanda por escrito en la forma establecida por los artículos 40 y 41 en relación con los 28, 29 y 30 del aludido Decreto de 21 de noviembre de 1952; bajo los apercibimientos de la declaración de rebeldía si no comparece en el plazo expresado, y haciéndole saber igualmente que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado los autos de referencia, donde podrán ser examinados haciéndole en aquel acto la entrega de la copia de la demanda y de la de los documentos aportados.

Dado en Palencia a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez municipal, Víctor Hervella García.—El Secretario, F. Maté.

3668

PALENCIA

Don Víctor Hervella García, Letrado, Juez municipal sustituto en funciones, de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio verbal civil, número 221 de 1963, seguido a instancia del Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador don Julio Herrero Rosales, contra los herederos de don Víctor Fernández Santos, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. El Sr. D. Víctor Hervella García, Juez municipal sustituto de esta ciudad en funciones, por hallarse el titular encargado de la jurisdicción del Partido; habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes.

De una como demandante, don Julio Herrero Rosales, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del Instituto Nacional del Seguro de Enfermedad, representación que acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, en sustitución de su compañero Sr. Gusano.

Y de otra como demandado, la herencia yacente de don Víctor Fernández Santos, vecino que fue de Osorno, y a los herederos desconocidos de dicho señor, bien como representantes de citada herencia si aún no hubiera sido aceptada, bien en su propio nombre si ya lo fuere. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo condenar y condeno a la herencia yacente de don Víctor Fernández Santos, vecino que fue de Osorno, y a los herederos desconocidos de dicho señor, bien como representantes de citada herencia si aún no hubiera sido aceptada, bien en su propio nombre si ya lo fuere, a que tan luego como esta sentencia sea firme, paguen al Instituto Nacional de Previsión, en cuanto el mismo representa a la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, integrada en él, la cantidad de novecientas pesetas, que son en deberle por los conceptos en la demanda expresados, imponiendo a dicha parte demandada las costas originadas en este juicio.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese a éstos la sentencia en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Víctor Hervella García (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente edicto en Palencia a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez municipal, Víctor Hervella García.—El Secretario, F. Maté.

3679

PALENCIA

Don Víctor Hervella García, Letrado, Juez municipal sustituto de esta ciudad, en funciones.

Hago saber: Que en el juicio número 83 de 1963, seguido a instancia de don Félix del Paso Sahagún, contra don Martín Lobjón Santos, vecino de Villarramiel, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes.

De una como demandante, don Félix del Paso Sahagún, mayor de edad, casado, comerciante, y de esta vecindad, representado y defendido por el Letrado don Pascual Catón Catón, cuya representación acreditó debidamente en los autos.

Y de otra como demandado, don Martín Lobejón Santos, mayor de edad, vecino de Villaramiel. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno al demandado don Martín Lobejón Santos, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Félix del Paso Sahagún, o a quien legalmente le represente, la cantidad de cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados, a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago, e imponiéndole además las costas originadas en este juicio.

Se ratifica el embargo preventivo practicado con fecha cuatro de octubre del año en curso, por virtud de auto de este Juzgado de ocho de mayo anterior.

Por la rebeldía del demandado notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste a los efectos de los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que sirva de notificación al demandado, expido el presente edicto en Palencia a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez municipal, —Victor Hervella García.—El Secretario, F. Maté.

3719

Administración Municipal

VILLAMORONTA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la venta de cuatro parcelas de terrenos de propios, al lugar de las Charcas, del casco urbano de esta localidad, con destino a la construcción de viviendas por particulares.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El precio de licitación ha sido fijado en 10 ptas. metro cuadrado para los lotes núm. 1, 3 y 4, y de 8 ptas. para el lote 2.

Pueden tomar parte los vecinos cabezas de familia de la localidad que carezcan de viviendas, debiendo ajustar sus proposiciones al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de haber constituido la fianza provisional de 500 pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las catorce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiéndose presentar las proposiciones hasta el mismo de la apertura de plicas, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino cabeza de familia de esta localidad de Villamoronta, co Carnet de Identidad núm., enterado del anuncio publicado con fecha, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. y de las condiciones exigidas en el correspondiente pliego para tomar parte en la subasta de parcelas de terreno con destino a la construcción de viviendas, se comprometo a tomar parte en la misma para que se le adjudique una parcela, ofreciendo para ello por el siguiente orden, los precios que se indican:

- 1.º Parcela núm., por el precio de (primero en letra y después en número).
 - 2.º Idem núm. por el precio de
 - 3.º Idem núm. por el precio de
 - 4.º Idem núm. por el precio de
- (Fecha y firma del proponente).

Villamoronta 20 de diciembre de 1963,
—El Alcalde (ilegible).

3673

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1964

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1964, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal,
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Aguilar de Campoo.	3700
Arconada	3717
San Cebrián de Mudá.	3699
Villalcázar de Sirga	3716

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1964, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Perazancas.	3698
-------------	------

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE AYUELA DE VALDAVIA

EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan espuestos los proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad en un plazo de treinta días.

Pueden los interesados examinarlos todos los jueves de once a una de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuela 30 de diciembre de 1963.—El Presidente, Macario Rodríguez.

3711